XXII Convenio Colectivo

Contratas Ferroviarias

Vigencia: 2017 - 2021

Objetivo: Dar estabilidad a la actividad de las Contratas Ferroviarias, ante el reto que se nos plantea a corto plazo, la liberalización del sector ferroviario, garantizando unas condiciones dignas para los trabajadores tanto sociales como económicas ✓

Acuerdo económico

Subida progresiva a lo largo de los cinco años:

- 2017 1% a partir del mes de diciembre
- 2018 2,5% a partir del segundo semestre
- 2019 2,75%
- 2020 2,85%
- 2021 2,95%

Cláusula de revisión salarial: en tablas del año 2021 se aplicará revisión del posible desvío del IPC por encima de la subida pactada en el convenio

Subida total: 12,05% en 5 años, y la revisión sería partir del 12,05%

Acuerdo social

Mantenimiento de todos los aspectos sociales del convenio (35 horas , 4 días de convenio, 3 días libre disposición, todas las licencias retribuidas, etc.)

Aclaraciones del texto que habían dado lugar a interpretaciones incorrectas por parte de algunas empresas

- Actualización de antigüedad consolidada en las subidas de categoría y proporción de jornada
- Asegurar el abono de plus trasporte y plus vestuario en vacaciones cuando se produzcan liquidaciones por subrogación
- Los festivos que no se disfruten en su día, se unirán a descansos
- Aclaración de requisitos para el cobro de ayuda escolar

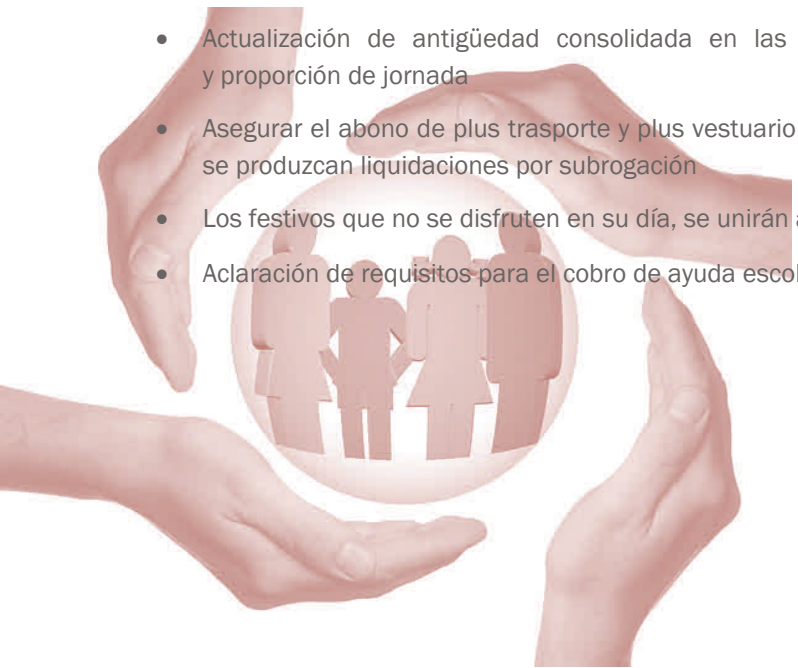

Atrasos y subida

A partir de la publicación del convenio en el BOE, se abonará una cantidad fija a todos los trabajadores de 65 €.

En el caso de SUBROGACIONES o de trabajadores temporales que hayan trabajado en el 2017, podrán reclamar la parte proporcional a los meses trabajados con cada empresa

Los trabajadores a JORNADA PARCIAL cobrarán la parte proporcional de dicha cantidad en relación a su jornada

El 1% de atrasos desde enero 2017 correspondería a una cantidad en torno a 160 €

La cantidad firmada supone cobrar 65 € + aproximadamente 20 € desde el mes de diciembre. Total= 85 €.

Subidas para los siguientes años por encima de lo pactado en los convenios de referencia del sector ferroviario y convenios de actividades parecidas (1% Presupuestos Generales del Estado)

Las claves del convenio

Estabilidad

La **liberalización** del transporte ferroviario, con la entrada de operadores privados a competir con RENFE, es inminente. Ante un escenario de cambio e incertidumbre, era **prioritario** contar con un convenio colectivo estatal y sectorial como el de Contratas Ferroviarias que dé estabilidad, **garantía** de derechos sociales y retributivos, y que impida que la competencia se haga a costa de los trabajadores.

Incremento del poder adquisitivo

Ponemos **fin a la congelación salarial** de los últimos años, aunque gracias a la subida del XIX Convenio y los IPC negativos nos permitió aguantar los peores años de debacle económica. Seguimos teniendo un convenio de referencia en el sector ferroviario y en convenios de actividades similares.

Siendo conocedores de la realidad del sector y que en su mayoría hay contratos en vigor (el macrocontrato de la limpieza de RENFE Y ADIF- referencias por su magnitud y volumen en las Contratas Ferroviarias), se acuerda una **subida progresiva** a lo largo de la vigencia del convenio (de menor a mayor) que permita que las empresas principales puedan repercutir en los siguientes concursos la subida del convenio. Además, la subida acordada es **una de las mayores de los convenios estatales de sector firmados este año (12,05%).**

Mantenimiento aspectos sociales

El convenio está centrado en el aspecto económico, ya que en los aspectos sociales es **difícil de mejorar:** jornada de 35 horas semanales, el convenio con mejor protección de los trabajadores a jornada parcial, 4 días de convenio, 3 días libre disposición, licencias retribuidas, excedencias, permisos , protección al embarazo y maternidad, protección a los mayores – plus por edad y promoción económica con subida de categoría , salud laboral, etc.

#tenemosConvenio

¡Pásalo! @ugtferroviarios

Tablas salariales

2017 - 2018

Limpieza

Desde el 1 de diciembre de 2017 hasta 30 de junio de 2018 (ambos incluidos) | Jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MÍNIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	1.052,17	261,96	108,10	178,75	102,64	229,38	63,78	82,55
2	926,03	261,96	108,10	168,24	102,64	201,91	56,10	82,55
3	879,24	261,96	108,10	164,34	102,64	191,70	53,10	82,55
4	810,53	261,96	108,10	158,61	102,64	176,72	49,03	82,55
5	741,12	261,96	108,10	152,83	102,64	161,57	44,82	82,55
6	702,78	261,96	108,10	149,63	102,64	153,21	42,50	82,55

Paga de beneficios= S. Base+P.mínima+484,70€

Removido

Desde el 1 de diciembre de 2017 hasta 30 de junio de 2018 (ambos incluidos) | Jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MÍNIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	1.040,38	243,57	108,10	175,83	102,64	226,69	63,02	82,55
2	915,72	243,57	108,10	165,85	102,64	199,67	55,54	82,55
3	868,24	243,57	108,10	161,89	102,64	189,28	47,58	82,55
4	801,69	243,57	108,10	156,35	102,64	174,77	46,46	82,55
5a	769,29	243,57	108,10	153,64	102,64	164,10	45,23	82,55
5b	733,13	243,57	108,10	150,63	102,64	159,81	44,24	82,55
6	724,26	243,57	108,10	149,89	102,64	157,88	43,65	82,55

Paga de beneficios= S. Base+P.mínima+484,70€

Desinfección

Desde el 1 de diciembre de 2017 hasta 30 de junio de 2018 (ambos incluidos) | Jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MÍNIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	997,11	221,50	108,10	159,74	105,81	237,38	64,11	82,55
2	877,60	221,50	108,10	149,78	105,81	208,93	56,15	82,55
3	828,63	221,50	108,10	145,70	105,81	197,30	53,29	82,55
4	764,96	221,50	108,10	140,40	105,81	182,12	49,19	82,55
5	699,45	221,50	108,10	134,94	105,81	166,53	44,96	82,55
6	690,93	221,50	108,10	134,23	105,81	164,51	44,42	82,55

Paga de beneficios= S. Base+P.mínima+407,34€

Servicios Auxiliares

Desde el 1 de diciembre de 2017 hasta 30 de junio de 2018 (ambos incluidos) | Jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MÍNIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
3	868,24	243,57	108,10	161,89	102,64	189,28	47,58	82,55
4	801,69	243,57	108,10	156,35	102,64	174,77	46,47	82,55
5	769,29	243,57	108,10	153,64	102,64	164,10	45,22	82,55

Paga de beneficios= S. Base+P.mínima+484,70€